



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 712-28/18.
RT.

DECRETO N° **2277**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-
15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de las Facturas Tipo "C" N° 0001-00000051 de "Martínez Mariela del Carmen" CUIT N° 27-25357583-8, por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 44.000,00.-), y N° 0002-00000001 de "Flavia Inés Saicuita" CUIT N° 27-21007741-9, por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 31.500,00.-), en concepto de horas cátedras de capacitación en el marco del "Proyecto de Capacitación Anual" de la Dirección Provincial de Hospitales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 002199-S-18 se aprobaron los "Proyectos de Capacitación Anual", Proyecto 1 - "Emergencias pre hospitalarias", Proyecto 2 - "Calidad y seguridad del paciente", y Proyecto 3 - "Bioseguridad" presentados por la Dirección Provincial de Hospitales, a dictarse en forma itinerante en las instituciones de salud del sector público de toda la Provincia, en los meses de abril a noviembre de 2018;

Que, se incorporan Facturas individualizadas "ut supra", por los montos de referencia, las cuales se encuentran debidamente conformadas;

Que, por la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución N° 9063-S-19 se autoriza la cancelación de las Facturas Tipo "C" N° 0001-00000051 de "Martínez Mariela del Carmen", por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 44.000,00.-), y N° 0002-00000001 de "Flavia Inés Saicuita", por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 31.500,00.-);

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la Partida Presupuestaria con la que se afrontará el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

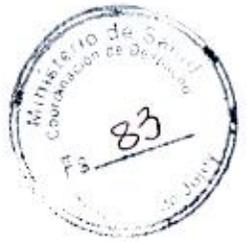
ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 712-28/18, caratulado "NOTA N° 09-DPH/18 - PROYECTOS DE CAPACITACION ANUAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

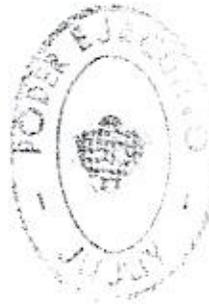
///2...CDE. A DECRETO N°

2277

-S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.



C.E.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

L.P.M. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
VIC. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

AB.
EXP. N°712-28/2018.-

RESOLUCIÓN N° **487** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2022

VISTO:

El Expte. N°712-28/2018 mediante el cual se tramita la cancelación de las Facturas Tipo "C" N° 0001-00000051 de "Martínez Mariela del Carmen" C.U.I.T. N°27-25357583-8, por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$44.000,00.-), y N° 0002-00000001 de " Flavia Inés Saiquita" C.U.I.L N° N° 27-21007741-9, por la suma de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$31.500,00), en concepto de horas cátedras de capacitación en el marco "Proyecto de Capacitación Anual" de la Dirección Provincial de Hospitales; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2277-S-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 2277-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2277-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.M. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS